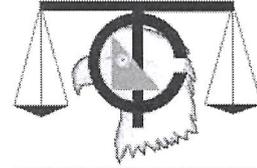




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Informe Legal N° 51/2020

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 15/2017, Letra: T.C.P.-S.L.

Ushuaia, 9 de marzo de 2020.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C
DR. PABLO ESTEBAN GENNARO:

Viene a este Cuerpo de Abogados las actuaciones del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado “S/AUDITORÍA DE JUICIOS D.P.O.S.S.”, a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis.

I. ANTECEDENTES

A través de la Resolución Plenaria N° 143/2017, del 12 de junio de 2017 (obrantes a fojas 832/852), se resolvió en su artículo 24 : “(...) Reiterar al Sr. Presidente de la D.P.O.S.S., Guillermo Pablo WORMAN, el requerimiento realizado mediante Nota N° 1080/70 Letra: T.C.P.-S.L. en relación a la cancelación de los gastos en que incurre la D.P.O.S.S. a fin de obtener el cobro de las deudas, señalado quien afronta sus costos e indicando si los mismos son imputados al demandado, otorgando tales fines a un plazo de cinco (5) días hábiles. Encomendado el seguimiento a la Secretaría Legal de este Organismo.



Por otra parte, se encomendó a la Secretaría Legal de este Organismo de Contralor, que efectuar el seguimiento de la deuda que posee la Municipalidad de Ushuaia con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (en adelante “D.P.O.S.S.”). Ello conforme las consideraciones efectuadas en el Informe Legal N° 99/2017, Letra. T.C.P.-C.A. y su complementario N° 107/2017, Letra. T.C.P.-C.A. (artículo 30).

La resolución fue notificada el 12 de junio de 2017 al entonces Presidente y Vicepresidente de la D.P.O.S.S., según cédulas de notificación N° 297/2017 y N° 298/2017, agregadas a fojas 853/860.

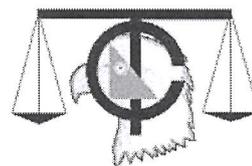
Posteriormente, se remitieron las actuaciones a la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por artículo 30 precitado.

Así las cosas, se solicitó a la D.P.O.S.S., mediante Nota Externa N° 2265/2017, Letra: T.C.P. -S.L., que informe a este Órgano de Control el estado del recupero de la deuda que mantenía la Municipalidad de Ushuaia con el Ente.

Asimismo, se requirió a través de la mencionada Nota Externa que:
“(…) - Señalen el estado procesal de los expedientes judiciales N° 19831/2016, 19830/2016, 19832/2016, 19833/2016, 19829/2016, 22360/2016, 22363/2016, 22361/2016, 22362/2016 y 22364/2016, que tramitan ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 y 2° del Distrito Judicial Sur.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

- *En el caso de que se haya suscripto un nuevo acuerdo de compensación por dicha deuda, se solicita que remita copia certificada del convenio e indique el expediente administrativo por el que tramite (...)*".

En respuesta a lo solicitado, el entonces Presidente de la D.P.O.S.S., informó a este Organismo de Contralor a través de la Nota N° 2094/2017, Letra: D.P.O.S.S., del 13 de noviembre de 2017, lo siguiente:

"(...) Que a la fecha la Municipalidad de Ushuaia no ha satisfecho la deuda con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que en fecha 19 de junio de 2017 se firmó un Acta Compromiso de Cancelación de Deuda entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. y la Municipalidad de Ushuaia, el cual se adjuta a la presente. Que sobre la base de buena fe y diálogo institucional, el Gobierno ofreció cancelar la deuda que mantiene la Municipalidad de Ushuaia para con nuestro organismo (D.P.O.S.S.) propuesta aceptada por la Municipalidad.

Que al día de la fecha se han realizado numerosas reuniones e intercambio de información a fin de conciliar las unidades y los montos de la deuda que formarán parte del primer tramo del Acta prevista en el punto II. 2 del referido Compromiso (...)".



Por último, acompañó con su presentación copia fiel del Acta Compromiso de Cancelación de Deuda entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. y la Municipalidad de Ushuaia, firmado el 19 de junio de 2017, (obstante a fojas 870/873), a la que prestaron conformidad el entonces Presidente de la D.P.O.S.S. y el entonces Presidente de la D.P.E., en la que se estableció en lo que al presente respecta:

“(…) **DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL 'GOBIERNO'**. El GOBIERNO declara, manifiesta y garantiza:

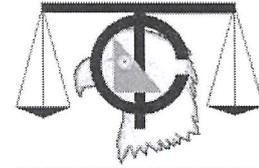
III.1. Que, ofrece regularizar las deudas tributarias indicadas en el punto (i) de los considerandos de la presente. Acta haciendo cargo de cancelar las deudas que mantiene la 'MUNICIPALIDAD' para con la Dirección Provincial de Obras y servicios Sanitarios; la Dirección Provincial de Energía y Policía (…)”.

Posteriormente, en respuesta a lo solicitado por Nota Externa N° 531/2018, Letra: T.C.P.-S.L., mediante Nota N° 672/2018, Letra: D.P.O.S.S., se informó que el 8 de marzo de 2018, se celebró el Convenio D.P.O.S.S. registrado bajo el N° 3/2018 (N° 12265 del Municipio de Ushuaia), por el entonces Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, y el entonces Vicepresidente de la D.P.O.S.S. a/c de la Presidencia, acordando lo siguiente:

“(…) *Primera: Que en el marco del convenio registrado municipalmente bajo el N° 11591 y ratificado mediante Decreto Municipal N° 1296/2017, y provincialmente bajo el N° 17896, se dispuso la compensación de impuestos, tasas y servicios entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia, el*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e IAS, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y la Dirección Provincial de Energía.

Que en el marco del convenio antedicho el Municipio de la ciudad de Ushuaia reconoce resultar responsable de las unidades identificadas como Anexo I del presente (...)".

A su vez, también se hizo saber de la suscripción del Convenio N° 18232 complementario de la referida Acta, entre el entonces Ministerio de la Provincia, *ad referendum* de la entonces Gobernadora y el Titular de la D.P.O.S.S., que precisó el monto y las condiciones en las que se abonaría al Ente provincial, la deuda registrada por el Municipio de Ushuaia.

Sin embargo, luego de reiteradas requisitorias realizadas por la Secretaría Legal con el objeto de constatar la retificación del Convenio por parte de la Gobernadora de la Provincia, el 12 de marzo de 2019 por Nota N° 687/2019, Letra D.P.O.S.S. (obrante a fojas 911), se señaló que:

"(...) luego de realizar las verificaciones pertinentes, a mi leal saber y entender, el convenio 18232 no se procedería a su ratificación por cuanto el mismo ha sido reemplazado por un nuevo convenio suscripto el día 08 de febrero de 2019 entre el Titular de esta Dirección Provincial y el Ministerio de Economía registrado bajo el N° 18896 (...)".



Luego, por Nota N° 39465/2019, Letra: MECO del 9 de abril de 2019, el Ministerio de Economía de la Provincia remitió copia certificada del Convenio N° 18896 y el Decreto ratificatorio N° 778/2019.

En el referido convenio se estableció lo siguiente: “Que, en fecha 19 de junio de 2017 se suscribió Acta Compromiso de Cancelación de Deudas entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S. y la Municipalidad de Ushuaia, que fuera registrado bajo el N° 17896, donde la Dirección Provincial de Energía y la DPOSS asumieron el compromiso de colaboración para dar cumplimiento efectivo al objeto del acuerdo, dentro del ámbito de su competencia.

(...) Que 'LA DPOSS' en cumplimiento a lo dispuesto en el punto II.3 y II.4 del citado convenio, presentó a 'LA PROVINCIA' un acta donde se refleja una primera etapa de conciliación y se certifica que la Municipalidad le adeuda a 'LA DPOSS' la suma de Pesos Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 41/100 (\$19.371.465,41).

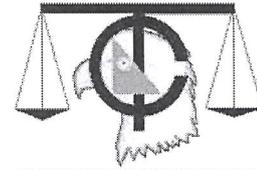
Que en la actualidad la deuda que mantiene la Municipalidad de Ushuaia para con 'LA DPOSS' en concepto de tasa por servicios y cargos eventuales asciende a la suma de Pesos Veintiún Millones (\$21.000.000,00).

(...) Que al solo efecto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos, y en el marco de la deuda que mantiene la Provincia para con la Municipalidad de Ushuaia, propone a 'LA DPOSS' cancelar por cuenta y orden del Ejecutivo Municipal abonar, a cuenta de la conciliación de deuda entre la Provincia y la Municipalidad de Ushuaia, la suma de Pesos Veintiún Millones (\$21.000.000,00) adeudada por la Municipalidad a 'LA DPOSS' en diez (10)

H



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Cien Mil (\$2.100.000,00) con vencimiento la primera cuota el día 20 de febrero de 2019 (...)"

En consecuencia, se emitió la Nota Externa N° 938/2019, Letra: T.C.P.-S.L. por la que se solicitó a la D.P.O.S.S. lo siguiente:

"De acuerdo a lo informado por Nota NO-2019-00039465-GDETDF-MECO, por la que se remitió copia certificada del Convenio registrado bajo el N° 18896 y copia certificada del Decreto ratificatorio N° 778/2019, indique el temperamento a seguir respecto de los expedientes judiciales N° 49831/2016, 1983/2019, 19832/2016, 19833/2016, 19829/2016, 22360/2016, 22363/2016, 22361/2016, 22362/2016 y 22364/2016, que tramitan ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 y N° 2 del Distrito Judicial Sur; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° del citado convenio que reza lo siguiente:

'ARTÍCULO SEGUNDO: 'LA DPOSS' en función a la forma de pago acordada, se compromete que dentro de las cinco (5) días de notificado que sea del Decreto ratificatorio del presente acuerdo, presentará a la Municipalidad de Ushuaia constancia de cancelación de la deuda sobre los inmuebles detallados en el acta de conciliación que suscribirá 'LA DPOSS' con la Municipalidad de Ushuaia en cumplimiento a lo dispuesto en el punto II.4.'"

A través de la Nota D.P.O.S.S. N° 1138/2019, se dio respuesta a la consulta, manifestando: "(...) se ajusta Nota DPOSS N° 1052/2019 por medio de la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



cual se notificó a la Municipalidad de Ushuaia que se procedió a cancelar la deuda de los comprobantes de servicios de la DPOSS de las unidades reconocidas en el Anexo I del Convenio N° 12265 del Registro Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del convenio registrado bajo el N° 18896 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 778/2019. Ello en el marco del convenio de compensación de deudas registrado por el Gobierno Provincial bajo N° 17896.

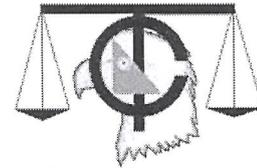
Asimismo, se le informa que desde la Asesoría Legal en coordinación con la Gerencia Comercial de esta Dirección Provincial se encuentra articulado con la Municipalidad de Ushuaia para resolver conjuntamente la baja de las actuaciones judiciales por Usted citadas”.

En la metada misiva, el Ente hizo saber al Municipio de Ushuaia que: “(...) El 8 de marzo de 2018 en el marco del convenio de Compensación de deudas mencionada precedentemente, se suscribió entre la Municipalidad de Ushuaia y la DPOSS el Convenio N° 12665 de registro de la Municipalidad de Ushuaia por el cual el Municipio reconoce resultar responsable de las unidades identificadas en el Anexo I del mismo.

Mediante Convenio del Registro del Gobierno de la Provincia N° 18896, suscripto el 08/02/2019, ratificado por Decreto Provincial N° 778/2019, en el marco del Convenio de Compensación de deudas registrado bajo el N° 11591 ratificado mediante Decreto Municipal N° 1296/2017 y provincialmente bajo el N° 17896, el Gobierno Provincial abonara a cuenta de la conciliación de deuda entre LA PROVINCIA y la Municipalidad de Ushuaia a la DPOSS en concepto de servicios brindados por esta Dirección Provincial de deuda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

reconocida en el Anexo I del Convenio N° 12265 del registro de la Municipalidad de Ushuaia.

En virtud de lo dispuesto en el convenio mencionado en el párrafo anterior se ha procedido a cancelar la deuda de los comprobantes de Servicios de la DPOSS de las unidades reconocidas en el Anexo I del Convenio N° 12265 del registro de la Municipalidad de Ushuaia (...).

No obstante, de acuerdo a la información recabada en la compulsa de los juicios ejecutivos iniciados por la D.P.O.S.S. contra la Municipalidad de Ushuaia, que fueran enumerados *ut supra*, las partes decidieron suspender por el término de noventa (90) días hábiles los plazos procesales.

Ahora bien, el 13 de junio de 2019, se emitió el Informe Legal N° 100/2019, Letra: T.C.P-C.A., en el que el abogado dictaminante expuso: "(...) en relación al seguimiento ordenado por el artículo 30 de la Resolución Plenaria N° 143/2019, si bien del examen de la documentación remitida por el Organismo auditado, la deuda de la Municipalidad habría sido cancelada a partir de la asunción de la obligación por parte del Gobierno Provincial con la suscripción del Acta Compromiso N° 17896 y el Convenio Complementario N° 18896, lo cierto es que la conducta de las partes en los procesos judiciales de apremio en trámite, en tanto decidieron suspender los plazos procesales, permiten dudar respecto de la extinción de la obligación a cargo del Municipio de Ushuaia.



Por ello, entiendo que resultaría prudente en esta instancia requerir al Presidente de la D.P.O.S.S. que informe el estado de cumplimiento de los acuerdos suscriptos.

Por último, en cuanto a lo dispuesto por el artículo 24 de la Resolución Plenaria N° 143/2017, es dable señalar que por Nota D.P.O.S.S. N° 2495/2017, obrante a fojas 811/813, se dijo que:

'La DPOSS, a fin de obtener el cobro de las deudas en el devenir de los procesos ejecutorios no ha incurrido en gastos del tipo que solicita se informe. (Vgr. Pedidos de embargos).'

Por ende, considero que cabría dar por cumplimentado el requerimiento realizado en este punto y por finalizado el seguimiento asignado a esta Secretaría Legal por el artículo 24 de la Resolución Plenaria N° 143/2017 (...)".

Luego, mediante las Nota N° 1629/2019, se solicitó al entonces Presidentes de la D.P.O.S.S., que informe: "(...) si se encuentran canceladas las cuotas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo 2019, acordadas en el marco del artículo 1° del Convenio Complementario N° 18896, suscripto con el Gobierno Provincial y ratificado por el Decreto provincial N° 778/19 (...)".

M



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Es así que, el 21 de junio del 2019, a través de la Nota N° 1724/2019, la D.P.O.S.S., dio respuesta al requerimiento efectuado, informando lo siguiente:

"(...) En cumplimiento del convenio N° 18896, ratificado Decreto Provincial N° 778/2019 el Poder Ejecutivo Provincial ha cancelado 5 de las 10 cuotas pautadas, cumpliendo con los pagos de los meses febrero, marzo, abril, mayo y junio.

Cuotas	Importe	Fecha de Pago
1	\$2,100,000.0	28/03/19
2	\$2,100,000.0	22/04/19
3	\$2,100,000.0	22/04/19
4	\$2,100,000.0	04/05/19
5	\$2,100,000.0	18/06/19

Posteriormente, a través de la Notas N° 2274/2019 y N° 95/2020 Letra: T-C-P-S.L., del 3 de septiembre del 2019 y del 23 de enero del 2020, respectivamente, la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, solicitó a la D.P.O.S.S. que informe si se encuentran canceladas las cuotas correspondientes de los meses de junio y julio del 2019.

En respuesta al requerimiento efectuado, mediante la Nota N° 2509/2019 Letra: DPOSS, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios informó que se encuentran canceladas las cuotas correspondientes a los

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



meses de junio y julio de 2019, efectuándose el pago los días 18/06/2019 y 06/08/2019.

Finalmente, el 30 de enero del corriente año, ingresó la Nota N° 195/2020 Letra: DPOSS, la que informó la cancelación de la última cuota del Convenio, percibida el día 20/11/2019.

Asimismo, acompaño a su presentación la copia certificada de la Nota por la cual se notifica a la Gerencia Comercial y copia simple del extracto bancario.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

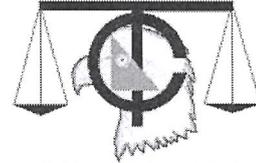
Es por ello que, analizados los antecedentes expuestos, se estima que se encuentra razonablemente cumplido el requerimiento efectuado por el artículo 30 de la Resolución Plenaria N° 143/2017, al encontrarse cancelada en su totalidad la deuda que mantenía la Municipalidad de Ushuaia con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en el marco del Artículo 11 del Convenio Complementario N° 18896, suscripto con el Gobierno Provincial y ratificado por el Decreto Provincial N° 778/2019.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el referido Informe Legal N° 100/2019, Letra, T.C.P.-C.A., suscripto por el Dr. Christian ANDERSEN, y lo informado por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que: *“(...) el cobro de las deudas en el devenir de los procesos ejecutorios no han incurrido en gastos del tipo que solicita se informe (...)”*, cabría dar por cumplimentado el

H



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

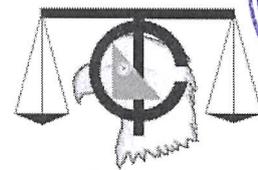
requerimiento realizado y por finalizado el seguimiento asignado a esta Secretaría Legal (artículo 24).

En virtud de lo expuesto, sería procedente dar por concluidas las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo, por lo que se remiten las actuaciones a los efectos de continuar con el trámite.

Dra. María Fernanda LUJÁN
ABOGADA
Mat. N° 833 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Ref: Expte N° 15/2017 Letra: T.C.P.-S.L.

Ushuaia, 9 de marzo de 2020.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N° 51/2020 Letra: T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. María Fernanda Lujan y agregado a las presentes, que sugiere dar por concluidas las presentes actuaciones, por encontrarse cancelada en su totalidad la deuda que mantenía la Municipalidad de Ushuaia con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, que fuere objeto del seguimiento acordado a esta Secretaría en el marco del artículo 30 de la Resolución Plenaria N° 143/2017

Asimismo, también se encontraría razonablemente cumplimentado el requerimiento formulado en el artículo 24 de la Resolución Plenaria citada.

En consecuencia, elevo las actuaciones para su análisis y posterior archivo.

Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal

Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

